SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 203

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 004834 04.09.2017

VISTOS:

a. El **Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
c. Los antecedentes que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional, detallado en el resuelvo 1):

N°	Beneficiaria
1.	Carmen Gloria Suazo Ghisolfo

d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) Que la beneficiaria corresponde a casos de extrema vulnerabilidad habitacional, quien obtuvo su subsidio mediante Resolución Exenta N°6650 de fecha 31.08.2015.

b) Las dificultades presentadas por la beneficiaria, para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa señala, de tal manera de solucionar el problema habitacional que la afecta.

c) Que el nuevo plazo permitirá a la beneficiaria encontrar una vivienda, realizar todos los trámites conducentes a su aplicación, escriturar e inscribir en C.B.R. a nombre de la beneficiaria y realizar el cobro del respectivo certificado de subsidio, dicto lo siguiente:

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, **hasta el 31.12.2019** al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicada en el siguiente cuadro:

N°	Rut	Beneficiaria	Vigencia
1	[redacted]	Carmen Gloria Suazo Ghisolfo	23.06.2017

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBD. DE OPERACIONES HABITACIONALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

RMB/MRC/MAHM/MST

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.
- 21.08.2017

CONTRALORIA INTERNA SERVIU METROPOLITANO

Jefe de Contraloría

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Díaz
29 AGO 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección Administrativa